Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, [illegible]

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: [illegible] /VISTOS:

1. Oficio N°104, del 17 DE FEBRERO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el cual solicita autorizar la contratación de don(ña) **ANGELA VARGAS CASTRO**;
2. V°B° Sr. Alcalde (s) estampado al inicio del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 08 DE MARZO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **ANGELA VARGAS CASTRO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
4. Certificado **N°2358** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **REGULARÍZASE** contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **08 DE MARZO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **ANGELA VARGAS CASTRO**, Cédula de Identidad **N°**[redacted], con domicilio en [redacted] para que realice la labor concreta y específica de: **DIGITADORA EN LA CAMPAÑA "PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2014", TRABAJO QUE REALIZARA FUERA DE SU JORNADA LABORAL,** desde el **08 DE MARZO DE 2014** y hasta el **31 DE MARZO DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE $470444 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS)**, ingreso bruto **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004001003, "FONDOS MUNICIPALES".**

TERCERO: **ADOPTE** la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaria Municipal

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
[illegible]

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **08 DE MARZO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, *ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)***ANGELA VARGAS CASTRO**, Cédula de Identidad **N°** [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **ANGELA VARGAS CASTRO**, para que realice la labor concreta y específica de: **DIGITADORA EN LA CAMPAÑA "PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2014".**

SEGUNDO: Don(ña)**ANGELA VARGAS CASTRO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **08 DE MARZO DE 2014** y hasta el **31 DE MARZO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **$470444 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004001003 FONDOS MUNICIPALES.**

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **ANGELA VARGAS CASTRO**, por cuanto **el DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **ANGELA VARGAS CASTRO**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
GABINETE ALCALDICIO

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

ANGELA VARGAS CASTRO
C.I. N° [redacted]